



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-176-CM24 para la adquisición de combustible diésel para caldera, a través de Convenio Marco.
ANTUCO, 15 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 007001 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de adquirir suministro Diésel para el buen funcionamiento de la Caldera del Cesfam Antuco, según solicitud de compra N°109 de fecha 11 de Octubre de 2024, realizada por la Sr. Jorge Quezada Sanchez.
- b) Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- d) El Certificado Presupuestario N°103 de fecha 11 de Octubre del 2024.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la adquisición por convenio marco de combustible Diésel, según orden de compra N°4025-176-CM24 al proveedor **COPEC S.A, Rut: 99.520.000-7** por un monto total de \$3.900.000 (Tres millones novecientos mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de salud 2024 a la cuenta 2152203003.
3. **INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

DPG/CPG/RTM/CCH/IGS/bu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 11 de octubre 2024

CERTIFICADO N° 103
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2024, a través de la cuenta 2152203003 de **“Combustible y Lubricantes para Calefacción”** para el buen funcionamiento de caldera ubicada en Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco. Lo anterior, según lo indicado en solicitud de compra N°109 de fecha 11 de octubre 2024 y la Orden de Compra N°4025-176-CM24.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco